



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 21 de octubre de 2025

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: MCN N° 08/2025 “Adquisición de Útiles de Oficina” ID N° 467.960

Señor
Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, **Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 “Adquisición de Útiles de Oficina” ID N° 467.960.**

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 017/2025 de fecha 21/01/2025, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Juan Eduardo Ibarrola Ortega, Lic. Luz María Ovelar Paredes y la Lic. Nancy E. Goiburú O. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 54° de la Ley 7021/2022 pasamos a expresar cuanto sigue:

Por lo tanto, Se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 75° *Procedimiento de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 2264/24*, que se resume a continuación:

2. Evaluación basada únicamente en precio

Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1) Acto de Apertura de Ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 03/10/2025 a las 09:05, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas.

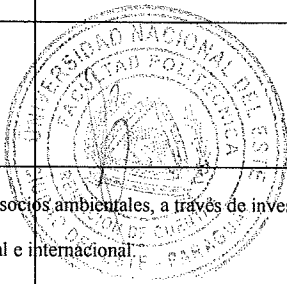
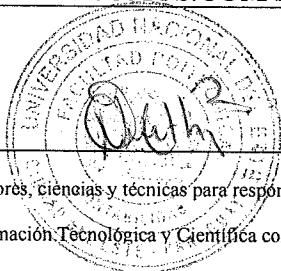
Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
OFFICE COMPU S.A.	₡. 4.962.900
GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias	₡. 48.622.500
TECHNO AMERICAN S.R.L.	₡. 30.854.800
PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.	₡. 27.694.500

MISSION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Detalle de los Ítems Cotizados

Ítem	Descripción	CANTIDAD	OFFICE COMPU S.A.		GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL		TECHNO AMERICAN S.R.L.		PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.	
1	Papel fotográfico A4 - 180g en paquete de 50 Un.	15		NC	43.500	652.500		NC	44.500	667.500
2	Sello Fechador con Horario y descripción	5		NC	675.000	3.375.000		NC		NC
3	Sello de plástico redondo común tamaño 3,5 cm de diámetro.	20		NC	130.000	2.600.000		NC		NC
4	Cinta adhesiva doble cara/Faz de 18mm x10 mts	50		NC	35.500	1.775.000		NC	12.500	625.000
5	Cera/pasta para contar billetes	30		NC	30.000	900.000		NC		NC
6	Cartucho de Tinta color negro	3		NC	135.000	405.000	120.000	360.000	72.500	217.500
7	Cartucho de Tinta color cian	3		NC	135.000	405.000	120.000	360.000	72.500	217.500
8	Cartucho de Tinta color magenta	3		NC	135.000	405.000	120.000	360.000	72.500	217.500
9	Cartucho de Tinta color amarillo	3		NC	135.000	405.000	120.000	360.000	72.500	217.500
10	Tóner para Impresora color amarillo	6		NC	850.000	5.100.000	720.800	4.324.800	690.000	4.140.000
11	Tóner para Impresora color cian	6		NC	850.000	5.100.000	720.800	4.324.800	670.000	4.020.000
12	Tóner para Impresora color magenta	6		NC	850.000	5.100.000	720.800	4.324.800	670.000	4.020.000
13	Tóner para Impresora color amarillo	6		NC	850.000	6.800.000	720.800	5.766.400	670.000	5.360.000
14	Tóner para Impresora color negro	2	650.850	1.301.700	1.950.000	3.900.000	1.360.500	2.721.000	999.000	1.998.000
15	Tóner para Impresora color cian	2	610.200	1.220.400	1.950.000	3.900.000	1.325.500	2.651.000	999.000	1.998.000
16	Tóner para Impresora color magenta	2	610.200	1.220.400	1.950.000	3.900.000	1.325.500	2.651.000	999.000	1.998.000
17	Tóner para Impresora color amarillo	2	610.200	1.220.400	1.950.000	3.900.000	1.325.500	2.651.000	999.000	1.998.000
Precio Total			4.962.900		48.622.500		30.854.800		27.694.500	

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme al punto 3, del Acta de Apertura, se formuló la siguiente observación.

Observación a la oferta: 80003668-9 - TECHNO AMERICAN SRL

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Que, la DDJJ de Mantenimiento de Oferta tiene fecha 03/10/2025 y la certificación de firma con fecha 02/10/2025 existiendo una inconsistencia con las normativas vigentes.	2888010-2 - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	Roberto Rodriguez	2025-10-03 09:50:17

Observación a la oferta: 80096504-3 - PARAGUAY INSUMOS .COM S.A

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Que, la DDJJ de Mantenimiento de Oferta tiene certificación con fecha 03/10/2025 en la Ciudad de Luque, se solicita verificar conforme a su presentación mesa de entrada y la guía de traslado por currier por la convocante, teniendo en cuenta que la misma tiene fecha envió en fecha 02/10/2025.	2888010-2 - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	Roberto Rodriguez	2025-10-03 09:50:17

MISSION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Teniendo en cuenta que las observaciones fueron realizadas sobre documentos sustanciales, dichas observaciones pasaremos a analizar en el siguiente punto, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. 2-2.1

2) Cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

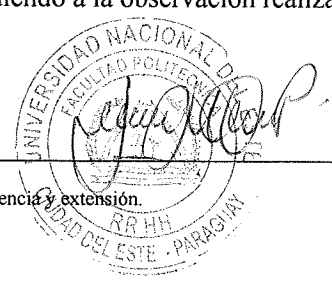
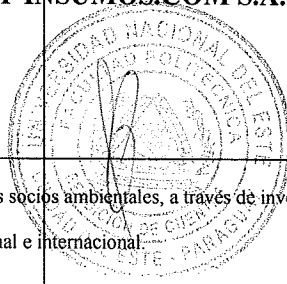
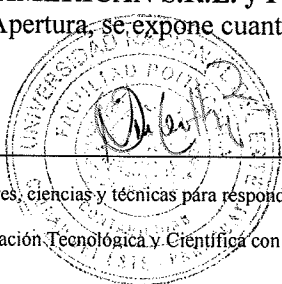
Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 75° inciso 2) punto 2.1.1, y el Art. 79° del Decreto N° 2264/2024 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1 Verificación de los Documentos Sustanciales.

Documentos Sustanciales personas físicas/Jurídicas	OFFICE COMPU S.A.	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	TECHNO AMERICAN S.R.L.	PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP - Instrumentada a través de Declaración Jurada, acompañado de la Certificación de Firma o Instrumentada a través de Póliza de Seguro.	Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple (*)
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)		Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 185558 4)		Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 185501 7)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)		Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 185558 4)		Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		Pers. Física		Pers. Física
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)		Pers. Física		Pers. Física
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)		Pers. Física		Pers. Física

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

1. Como se puede observar en el cuadro que antecede, en cuanto al incumplimiento observado de las empresas **TECHNO AMERICAN S.R.L.** y **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, y respondiendo a la observación realizada en el Acta de Apertura, se expone cuanto sigue:





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono 021 3281244 - 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Que, después de realizar la verificación de los documentos sustanciales de la oferta presentada por la firma **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, según el procedimiento de rigor establecido en la Ley N° 7021/22 y en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, este Comité ha llegado a las siguientes conclusiones:

La empresa no ha dado cumplimiento respecto a la emisión, validez y fecha de la certificación de firma en el marco de las garantías presentadas en los procedimientos licitatorios instrumentos a través de la Declaración Jurada con certificación de firma por parte de un Escribano Público, (documento sustancial), atendiendo que la certificación de firma hoja de seguridad N° 000599184 con fecha 02/10/2025 la misma fue de una fecha anterior al del documento DDJJ de Mantenimiento de Oferta con fecha 03/10/2025.

Que, el Decreto Reglamentario N° 230/2025. Art. 8.- Certificación de firmas. *La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior. No será válida aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitida con una fecha anterior al documento certificado.* (el resaltado es nuestro).

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/24. Art. 79.- Documentos sustanciales. *Serán considerados documentos de carácter sustancial: b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.*

Que, el Decreto N° 2264/24. Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. *La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:* a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que la Certificación de Firma hoja de seguridad N° 000599184 ha sido emitida con una fecha anterior al de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, este Comité rechaza la oferta presentada por la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.**, ya que no se ajusta a las bases de la contratación y las normativas mencionadas más arriba.

2. Que, de la verificación de los documentos sustanciales de la oferta presentada por la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, según el procedimiento de rigor establecido en la Ley N° 7021/22 y en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, se desprende las siguientes observaciones:

Conforme a la Guía de traslado del courier N° 04681447 (Citipostal Express), el envío del sobre cerrado conteniendo la oferta en fecha **02/10/2025, a las 17:00 horas**, desde la ciudad de Asunción.

Sin embargo, la **Hoja de Certificación de Firma N° 000465344** fue expedida por escribano público en fecha **03/10/2025, a las 07:00 horas**, en la ciudad de Luque, es decir, con posterioridad a la remisión del sobre que contenía la oferta. (la **DDJJ de Mantenimiento de Oferta** con fecha 03/10/2025)

La recepción del sobre por parte de la convocante se produjo en fecha **03/10/2025, a las 08:28 horas**, en la ciudad de Ciudad del Este.

CITIPOSTAL EXPRESS (021) 222 487 - (021) 200 299

0 1

04681447

Fecha	Hora	Origen	Destino
Enviado por (Remitente)			
PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.		N° de Cuenta	
CALLE SAN BAPTISTA RIVAROLA		Este envío paga manutención y fidejato	
TRINIDAD GUAYBEMBE		<input type="checkbox"/> Remitente <input type="checkbox"/> Destinatario <input type="checkbox"/> Facturador	
Para (Destinatario) Este envío será entregado a la dirección:			
Atención		Retirado por:	
Empresa		Firma Courier	
Dirección		Cédula Identidad	
Teléfono		Fecha	
Ciudad		Hora	
Pais		Entregado por:	
Autorización y Firma del Remitente		Firma	
Acepto los términos y condiciones impresas al reverso, y declaro que no contiene efectivo.		Firma	
Modo de envío		Firma	

SERVICIOS

DIFERENCIAL

Con seguro Sin seguro Seguro básico

CON HECHO

Especificar que debe haber Contar con

SERVICIOS

NORMAL URBANO Inter-urbano Ciudad y alrededores

Detalles del envío

Sobre Matote Pkg./Caja Paq. 250 Volumen

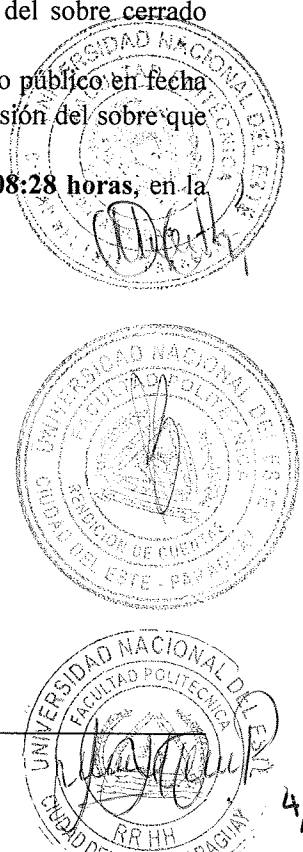
Seguro Valor Asegurado Descripción del Valor Asegurado

SI NO

Contenido Valor declarado

Especificaciones Adicionales / Retorno de

No se transporta efectivo y/o valores al portador





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

Compromiso con la gerencia

SERIE PJR-2025

ESCRIBANO: ADELA LEONCINA ORREGO DE CACERES
LOCALIDAD: LUQUE
REGISTRO: 203

N° 000465344

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del
Registro Notarial N° 203 con asiento en la Ciudad de Luque
y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS han sido puestas en mi presencia por

a) JEINE CARLA SILVA RODLER documento N° 8.990.031
con domicilio en CALLE AMERICA S/ JUAN BAUTISTA URZA LUQUE

b) _____ documento _____
con domicilio en _____

c) _____ documento _____
con domicilio en _____

d) _____ documento _____
con domicilio en _____

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 0037 en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo la 07:00 horas del día 03 de octubre del año dos mil veinte y cinco.

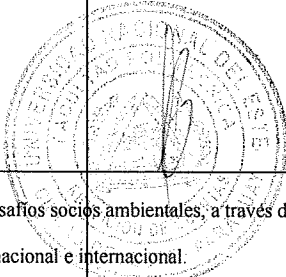
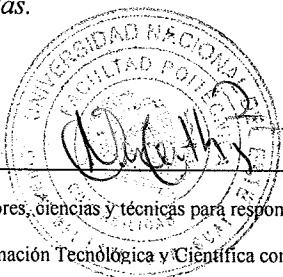
ADELA LEONCINA ORREGO DE CACERES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
CALLE ALBAZ DEL 23914
Firma del Notario

Que, de la cronología señalada se evidencia una **incongruencia temporal** que pone en duda que un **documento contenido en un sobre cerrado enviado el 02/10/2025 se encuentre certificado notarialmente en fecha posterior, 03/10/2025.**

En atención a lo expuesto, y conforme a los principios de igualdad, transparencia y legalidad consagrados en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y de conformidad al Art. 77.- Decreto N° 2264/24 que establece: *Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.*

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

- ✓ Por Nota CE N° 14/2025 de fecha 07/06/2025 remitida mediate correo electrónico en fecha 08/10/2025 a la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, el Comité procedió a solicitar al oferente *aclarar la razón por la cual el documento mencionado presenta fecha posterior a la remisión del envío a la convocante, a fin de contar con una comprensión precisa de la secuencia de los hechos.*

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, ha remitido por medio de correo electrónico en fecha 09/10/2025.

Este Colegiado ha procedido al análisis de la respuesta presentada por el oferente, PARAGUAY INSUMOS.COM S.A., y en consideración a que los argumentos esgrimidos no satisfacen a lo solicitado, se ha resuelto reiterar la petición formulada, conforme los estable el Pliego de Bases y Condiciones “*El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad*”.

- ✓ Por Nota CE N° 17/2025 de fecha 10/06/2025 remitida mediate correo electrónico en fecha 08/10/2025 a la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, el Comité procedió a solicitar al oferente aclarar la siguiente situación: *Considerando la distancia existente entre las ciudades de Luque y Ciudad del Este, se solicita aclarar la razón por la cual ¿cómo corresponde interpretar, conforme a la normativa vigente en materia notarial, una certificación notarial de firma que ostenta fecha posterior a la del envío del sobre que contenía la oferta. La Hoja Certificación de firma, ¿fue certificada con una fecha posterior/adlantada – 03/10/2025?, teniendo en cuenta que la remisión de los documentos en sobre cerrado se realizó en 02/10/2025.*

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, ha remitido por medio de correo electrónico en fecha 13/10/2025.

Se procedido al análisis de la respuesta presentada por el oferente, PARAGUAY INSUMOS.COM S.A., la cual se extrae a continuación:

Respuesta a la consulta N° 1: Lo relativo a la forma y datos de emisión de documentos generados por terceros, sería responsabilidad exclusiva de la firma que genero el documento, nuestra parte deslinda responsabilidades respecto de documentos emitidos por terceras personas.

Respuesta a la consulta N° 2: La hoja de seguridad de es un documento publico emitido por un Depositario de la fe Pública, por tanto, nuestra parte considera que carece de atribuciones para analizar la regularidad o no de las condiciones de emisión del mismo.

Respuesta a la consulta N° 3: Entendemos que la fecha y hora de recepción de la oferta se realizo dentro del plazo establecido en el PBC, por tanto, no tenemos comentarios al respecto.

Con el objeto de dilucidar la cuestión surgida a raíz del análisis efectuado por este Comité de Evaluación y la respuesta del Oferente PARAGUAY INSUMOS.COM S.A., se ha elevado la presente actuación a la Asesoría Jurídica institucional para su oportuno pronunciamiento.

Que, teniendo en cuenta el Parecer Jurídico AJ. N° 20/2025 del 15/10/2025, que aborda las dudas sobre las cuestiones interpretativas surgidas en torno a la cronología de los hechos. En consecuencia, este Comité se allana al análisis del citado parecer, aceptándolo como herramienta esclarecedora de la situación a los efectos de proseguir con el procedimiento correspondiente, cuya transcripción se inserta a continuación.

La consulta se centra en las fechas inconsistentes (03/10/2025 vs. 02/10/2025) que surgen de los documentos presentados, y la validez de la certificación notarial a la luz de la Ley N° 7021/2022.

El análisis de los antecedentes fácticos se realiza en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES FÁCTICOS

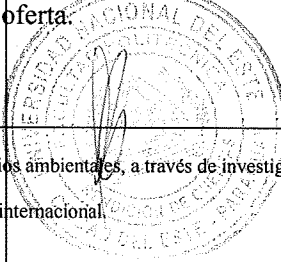
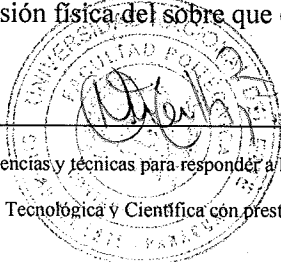
1. Conforme a la Guía de Traslado del servicio de *courier* N° 04681447 (Citipostal Express), se constata que el envío del sobre cerrado, conteniendo la oferta, fue realizado en fecha **02 de octubre de 2025**, a las 17:00 horas, desde la ciudad de Asunción.
2. No obstante, lo anterior, la Hoja de Certificación de Firma N° 000465344 fue expedida por el Escribano Público en fecha **03 de octubre de 2025**, a las 07:00 horas, en la ciudad de Luque, es decir, con posterioridad a la remisión física del sobre que contenía la oferta.

MISSION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

3. La recepción del sobre por parte de la entidad convocante se produjo en fecha **03 de octubre de 2025**, a las 08:28 horas, en la ciudad de Ciudad del Este.

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN JURÍDICA

En el marco de la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y el Código de Organización Judicial (Ley N° 879/81), corresponde analizar la validez de la oferta presentada a la luz de las inconsistencias temporales observadas:

1. **De la Fe Pública y la Certeza Documental:** La certificación notarial de firma, conforme a la Ley N° 879/81, otorga **fecha cierta y fe pública** al acto de la firma, es decir, acredita de manera indubitable que la firma se estampó en presencia del Escribano Público en la fecha y lugar indicados en el instrumento. La fe pública notarial es un pilar fundamental del tráfico jurídico, garantizando la seguridad y veracidad de los documentos.
2. **De la Cronología Inconsistente:** Del cotejo de los hechos, se desprende una **inconsistencia insalvable**: el documento que contiene la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta fue despachado por *courier* el **02/10/2025**, mientras que la certificación notarial de la firma en dicho documento fue realizada posteriormente, el **03/10/2025**.
3. **Vulneración de Principios:** Esta cronología contraviene la naturaleza y el propósito de la certificación notarial, que es atestar un hecho (la firma) en el momento en que ocurre. La fecha del envío del sobre cerrado es la que prueba la existencia del documento en ese momento. Al certificarse la firma con fecha posterior a dicho envío, se desvirtúa la **fecha cierta** que el documento debería poseer al momento de su presentación o remisión a la entidad convocante.
4. **Aplicación de la Normativa de Contrataciones:** La Ley N° 7021/2022 y su reglamentación exigen el cumplimiento estricto de los requisitos formales y temporales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), los cuales son de acatamiento obligatorio para todos los oferentes, en resguardo del principio de **igualdad de oportunidades y transparencia**. El incumplimiento de un requisito esencial, como la correcta acreditación de la fecha de la oferta mediante la certificación notarial, puede ser causal de rechazo de la misma.

La importancia de las certificaciones de firmas radica en que dan seguridad en cuanto a que las firmas estampadas en el documento, han sido puestas por la parte recurrente, y que las firmas quedarán registradas en un libro especial que la Corte Suprema de Justicia provee a los Escribanos Públicos, en dichos libros quedan registrados los Nombres, Cédula de Identidad, estado civil, domicilio y las firmas de las partes contratantes, todo en **orden cronológico y hora en que se suscriben**, se menciona que las firmas obran en tal documento.

La respuesta del oferente **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.** a las aclaraciones solicitadas por el Comité de Evaluación de Ofertas es **insuficiente y evasiva**, y no aborda de manera directa la inconsistencia de las fechas planteadas. Esta falta de una aclaración satisfactoria puede ser un motivo para el rechazo de la oferta conforme a la Ley N° 7021/22 y su reglamentación.

III. CONCLUSIÓN FUNDAMENTADA

Los casos referidos (SICP ID N° 460.963, 470.851, 470.859) sientan una línea jurisprudencial clara y uniforme como precedentes es que el incumplimiento de requisitos formales esenciales, como la **fecha cierta** y la **integridad documental** al momento de la presentación de la oferta, no son subsanables y constituyen motivo suficiente para el rechazo de la misma.

En consecuencia, el presente caso guarda identidad sustancial con los precedentes citados. La inconsistencia temporal insalvable entre la fecha de remisión del sobre y la fecha de certificación notarial contraviene la fe pública y los principios de transparencia e igualdad de la Ley N° 7021/2022. Por ende, la aplicación del mismo criterio de rechazo resulta procedente y ajustada a derecho."

IV. CONCLUSIÓN ENFOCADA EN LA IGUALDAD Y LA TRANSPARENCIA

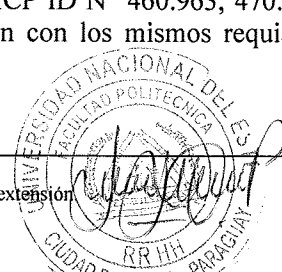
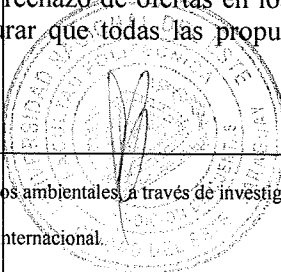
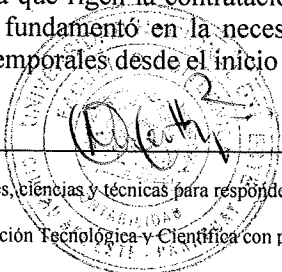
Los precedentes mencionados ilustran el apego estricto de la DNCP a los principios de concurrencia, igualdad y transparencia que rigen la contratación pública. El rechazo de ofertas en los procesos SICP ID N° 460.963, 470.851, 470.859, se fundamentó en la necesidad de asegurar que todas las propuestas cumplan con los mismos requisitos formales y temporales desde el inicio del proceso.

MISION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio-ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

La situación actual con la oferente PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. presenta una vulneración análoga a estos principios. No admitir el rechazo de esta oferta implicaría un trato desigual respecto a los oferentes de los casos anteriores, cuyas propuestas fueron excluidas por falencias formales similares. La uniformidad de criterio es, por tanto, obligatoria para garantizar la legalidad del procedimiento."

V. CONCLUSIÓN CONCISA Y RESOLUTIVA

En virtud del principio de analogía y la jurisprudencia administrativa sentada en los procesos SICP ID N° 460.963, 470.851, 470.859, se concluye que la inconsistencia en la fecha de certificación de la oferta de PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. constituye un vicio insubsanable. Los precedentes avalan el rechazo de ofertas con falencias formales similares, por lo que este Comité debe proceder de igual manera, en estricta observancia de la Ley N° 7021/2022 y la Ley N° 879/81.

OBS: Se consigna la fecha 02 de Octubre de 2025, por la razón de que ninguna escribana/o certifica las firmas en forma post datada o sea fecha posterior al día de la certificación de la firma debiendo ser fecha cierta o sea el día en que se firma en frente del Notario/a Público, dicha garantía empieza a correr desde la fecha 03 de octubre de 2025, como es requerido. -"

El texto de la observación inserta en el formulario de la Declaración Jurada (DDJJ) de mantenimiento de oferta presentada por la firma TECNHO AMERICAR S.R.L. es el siguiente:

"OBS: Se consigna la fecha 02 de octubre de 2025, por la razón de que ninguna escribana/o certifica las firmas en forma post datada o sea fecha posterior al día de la certificación de la firma debiendo ser fecha cierta o sea el día en que se firma en frente del Notario/a Público, dicha garantía empieza a correr desde la fecha 03 de octubre de 2025, como es requerido. -"

VI. CONCLUSIÓN JURÍDICA

Esta observación, al ser analizada bajo el prisma de la Ley N° 879/81, Código de Organización Judicial, revela un conocimiento del principio de la "fecha cierta" en la certificación de firmas. La propia firma AMERICAR S.R.L. reconoce que la fecha de certificación notarial debe ser el día en que la firma es estampada ante el notario.

Sin embargo, la garantía de mantenimiento de oferta, por su naturaleza, debe ser válida y efectiva al momento de la presentación de la oferta. Al establecer que "dicha garantía empieza a correr desde la fecha 03 de octubre de 2025", el oferente contradice el propio requisito de la fe pública y la fecha de presentación, invalidando el documento para el propósito del proceso de licitación. Esta inconsistencia temporal constituye una falta al principio de integridad documental y, por analogía con los precedentes de rechazo de ofertas, resulta en la descalificación de la propuesta por no cumplir con los requisitos formales esenciales.

CONCLUSIÓN:

Las fechas inconsistentes desvirtúan la validez formal del documento de oferta. La certificación notarial, pilar de la seguridad jurídica, pierde su eficacia probatoria en este contexto, ya que el acto de la firma no pudo materialmente ocurrir en la fecha indicada por el notario antes del envío del sobre. Dicha situación configura un incumplimiento de los requisitos formales del proceso de contratación pública, lo que, *so pena de lo contemplado en la Ley 879/81 Sección II - De los Notarios y Escribanos Públicos* respecto a la fe pública, y en concordancia con la normativa de contrataciones, resulta en la **descalificación o rechazo de la oferta** por no ajustarse a las exigencias legales y del PBC.

De conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, el Comité de Evaluación de Ofertas fundamenta su decisión en el estricto apego al Decreto Reglamentario N° 2264/24. En particular, se invoca el artículo 79 del citado decreto, que establece de manera expresa los documentos considerados de carácter sustancial para la admisibilidad de las ofertas. La ausencia o la indebida conformación de este documento acarrea la inadmisibilidad de la oferta presentada.

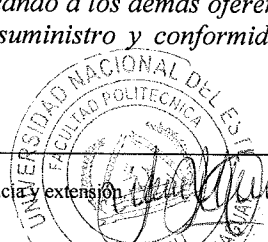
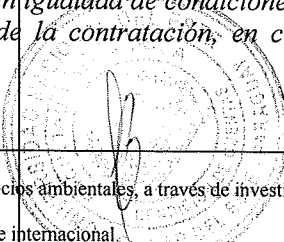
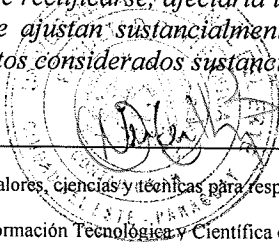
Que, el Decreto N° 2264/24. Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. *La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

MISSION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Por lo expuesto, este Comité rechaza la oferta presentada por la empresa **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, ya que desvirtúa la validez formal del documento de oferta.

Por lo tanto, las empresas: **OFFICE COMPU S.A., GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias**, cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se proseguirá con la evaluación de las mencionadas firmas.

3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Ítem	Descripción	OFFICE COMPU S.A.	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
1	Papel fotográfico A4 - 180g en paquete de 50 Un.	No Cotiza	652.500
2	Sello Fechador con Horario y descripción	No Cotiza	3.375.000
3	Sello de plástico redondo común tamaño 3,5 cm de diámetro.	No Cotiza	2.600.000
4	Cinta adhesiva doble cara/Faz de 18mm x10 mts	No Cotiza	1.775.000
5	Cera/pasta para contar billetes	No Cotiza	900.000
6	Cartucho de Tinta color negro	No Cotiza	405.000
7	Cartucho de Tinta color cian	No Cotiza	405.000
8	Cartucho de Tinta color magenta	No Cotiza	405.000
9	Cartucho de Tinta color amarillo	No Cotiza	405.000
10	Tóner para Impresora color amarillo	No Cotiza	5.100.000
11	Tóner para Impresora color cian	No Cotiza	5.100.000
12	Tóner para Impresora color magenta	No Cotiza	5.100.000
13	Tóner para Impresora color amarillo	No Cotiza	6.800.000
14	Tóner para Impresora color negro	1.301.700	3.900.000
15	Tóner para Impresora color cian	1.220.400	3.900.000
16	Tóner para Impresora color magenta	1.220.400	3.900.000
17	Tóner para Impresora color amarillo	1.220.400	3.900.000
Precio Total de la Oferta		4.962.900	48.622.500

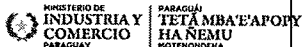
Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas: OFFICE COMPU S.A., GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, según se puede observar, no ha presentado errores aritméticos que deban ser subsanados.

3.1 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

3.1.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Que, la Ley 6575/2020 “Que modifica el Art. 2º de la Ley N° 4558/20211 “Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones Públicas”. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

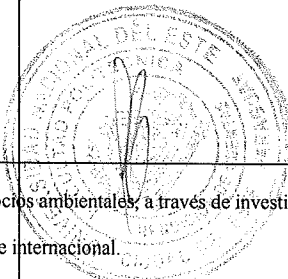
Por lo que el Comité de Evaluación, a fin de constatar dicha situación, se procedió a verificar mediante el portal web de MIC, resultando que la firma cuenta con CPEN, para los servicios solicitados para el presente llamado.



Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parámetros requeridos.

Que, vista el cuadro que antecede, este comité no procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta, que las firmas OFFICE COMPU S.A., GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, no cuentan con el CPEN respectivamente.



MISION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.



3.2.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, teniendo en cuenta que no se registraron empate entre las ofertas.

Que, de conformidad al Art. 75°, numeral 2) inciso 2.1.2, del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que expresa en su punto 2 “Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda” y en su inciso 2.1.3 “Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”.

Se agrupar las ofertas de menor a mayor:

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, en los ítems: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.**
OFFICE COMPU S.A, en los ítems: **14, 15, 16 y 17.**

Por lo tanto, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de las firmas **OFFICE COMPU S.A., GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias**, seleccionado provisoriamente como la oferta con el menor precio y se prosigue la evaluación.

4) Verificación de cumplimiento con otros requisitos de la contratación, para la evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter formal, de conformidad a lo establecido Art. 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Requisito Documental – Persona Física	OFFICE COMPU S.A.	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Sin CPEN	Sin CPEN
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple (Activo, Perfil de Prov. N° 1862630)
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar. (**)	Cumple	Cumple

Como se puede observar en el cuadro que antecede, las empresas: **OFFICE COMPU S.A., GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias**, cumple con todos los documentos de carácter formal, por tanto, se proseguirá con la evaluación de las mencionadas firmas.

5) Verificación de los precios unitarios de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024.

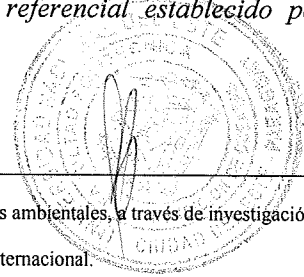
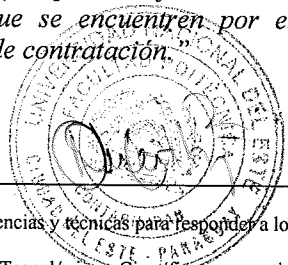
De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”, que expresa en su Art. 4° “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:” en el punto 1 “En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.”

MISSION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpunee.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

- 1) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **OFFICE COMPU S.A.**, se ha observado que los precios de los ítems: 14, 15, 16 y 17, se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%), de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
 - ✓ Por Nota CE N° 19/2025 de fecha 20/10/2025 remitida mediante correo electrónico a la firma OFFICE COMPU S.A., el Comité procedió a solicitar al oferente la explicación y/o justificación detallada y fundada de la composición de los precios ofertados, además de los documentos respaldatorios que justifiquen dichos precios.
 - ❖ Que, habiendo transcurrido el plazo para responder a lo peticionado la firma OFFICE COMPU S.A., no ha presentado el desglose de precio en fecha 20/10/2025, en consecuencia, ha presentado el detalle y justificación de la composición de los precios ofertados.
- 2) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias**, se ha observado que los precios de los ítems: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, se encuentran por encima del quince por ciento (15%), de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
 - ✓ Por Nota CE N° 20/2025 de fecha 20/10/2025 remitida mediante correo electrónico a la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, el Comité procedió a solicitar al oferente la explicación y/o justificación detallada y fundada de la composición de los precios ofertados, además de los documentos respaldatorios que justifiquen dichos precios.
 - ❖ Que, habiendo transcurrido el plazo para responder a lo peticionado la firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, no ha presentado el desglose de precio, en consecuencia, ha presentado el detalle y justificación de la composición de los precios ofertados.

Que, transcurrido el plazo las empresas OFFICE COMPU S.A., GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, han remitido la contestación en tiempo y forma, dentro del plazo establecido, este colegiado ha realizado el análisis pertinente a la respuesta del oferente, de dicha evaluación se considera que es razonablemente válido, ya que contienen en forma detallada la composición de los precios de cada ítem peticionado y ofertado, teniendo en cuenta el costo, la garantía, el impuesto, la utilidad y el precio ofertado, por lo que se acepta la respuesta y se prosigue con la evaluación de todos los ítems ofertados, se concluye que los mismos son suficientemente coherentes, por lo que se considera que los precios unitarios ofertados por las empresas CUMPLEN con los costos básicos y no representarían riesgo alguno para la ejecución del contrato, así mismo los precios entre los servicios (principalmente la marca) podrían variar en el mercado, además que para la obtención del precio referencial se utilizó el precio *PROMEDIO*. Así mismo, el PBC – Datos de la Licitación - Precio y formulario de la oferta - establece en el inciso a) *El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible*, por lo que se acepta la respuesta y se prosigue con la evaluación.

Por lo tanto, este comité de evaluación considera que dichos precios ofertados por el oferente OFFICE COMPU S.A., GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, que los precios ofertados son razonablemente válidas. Así mismo, el PBC – Datos de la Licitación - Precio y formulario de la oferta - establece en el inciso a) *El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible*.

Dichas justificaciones se considera que es razonablemente válido, ya que contienen en forma detallada la composición de los precios de cada ítem peticionado y ofertado, utilizando planilla el modelo de composición de precio del PBC, por lo que se prosigue con la evaluación de todos los ítems ofertados, se concluye que los mismos son suficientemente coherentes, y se considera que los precios unitarios ofertados por la empresa CUMPLE con los costos básicos y no representarían riesgo alguno para la ejecución del contrato. Así mismo, el PBC – Datos de la Licitación – Lista de Precio - establece en el inciso a) *El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible*.

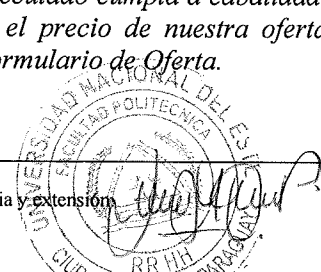
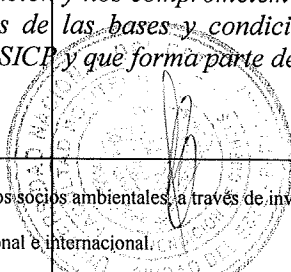
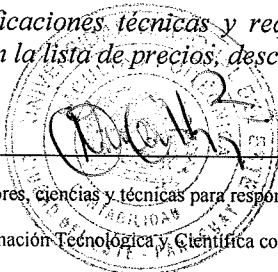
Cabe recordar que es exclusiva responsabilidad del oferente la preparación de precio y su cumplimiento en virtud a lo declarado en el formulario de oferta que se extrae inciso o) *Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.*

MISSION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

6) Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

6.1 Calificación Legal - (OFFICE COMPU S.A. y GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL)

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, con base en el siguiente análisis:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. - **(Cumplen)**.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22. - **(Cumplen)**.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. - **(No registran Datos)**.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. - **(No registran Datos)**

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta. - **(Cumplen)-(No registran Datos)**.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP. - **(No registran Datos)**.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el 17/66 documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas. - **(No registran Datos)**

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria. - **(No Aplica)**.

❖ Conforme a la verificación realizada en la base de datos del sistema SINARH, de la Firma **OFFICE COMPU S.A.**

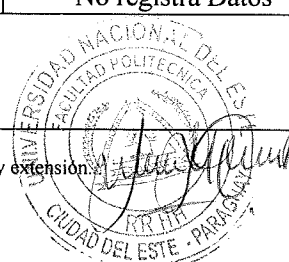
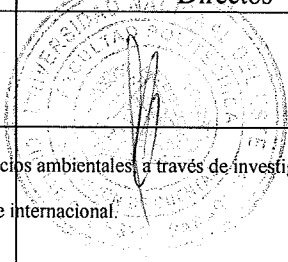
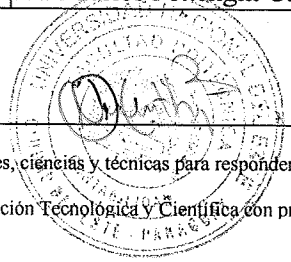
CIC N°	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE VINCULACIÓN	Consulta SINARH
449.655	Belinda Mercedes Castillo Amadeo	Presidenta	No registra Datos
1.549.441	Olivia Mercedes Pettengill Castillo	Director	No registra Datos
2.392.801	Juan Carlos Pettengill Castillo	Directos	No registra Datos

MISSION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.





Por lo tanto, los representantes/accionistas de la firma: **OFFICE COMPU S.A.**, No se Constata (sin registros), por lo tanto, no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos de las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” para ejecutar el contrato.

❖ Conforme a la verificación realizada en la base datos del sistema SINARH, de la Firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**.

CI N°	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO DE VINCULACIÓN	Consulta SINARH
2.888.010	Roberto Rodríguez Arias	Propietario	No registra Datos

Por lo tanto, los representantes/accionistas de la firma: **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**., No se Constata (sin registros), por lo tanto, no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos de las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” para ejecutar el contrato.

6.2 Experiencia requerida.

Demostrar la experiencia en venta de Útiles de Oficina, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [20] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 2023, 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	OFFICE COMPU S.A.	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple

6.3 Capacidad Técnica.

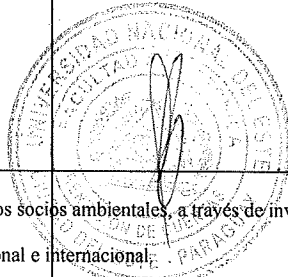
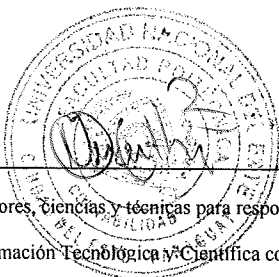
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica.

1. El Oferente deberá garantizar que repondrán gratuitamente la falla de los BIENES proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.
2. El Oferente deberá de proveer bienes nuevos, ORIGINALES del Fabricante de cada impresora, no usados, genéricos, compatibles y/o remanufacturados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a tecnología, capacidad y rendimiento.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	OFFICE COMPU S.A.	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
1. Declaración jurada que repondrán gratuitamente la falla de los BIENES proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	Cumple (*)	Cumple
2. Declaración jurada de proveer bienes nuevos, ORIGINALES del Fabricante de cada impresora, no usados, genéricos, compatibles y/o remanufacturados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a tecnología, capacidad y rendimiento.	Cumple (*)	Cumple

- Por Nota CE N° 16/2025 de fecha 10/10/2025 remitida mediate correo electrónico a la firma **OFFICE COMPU S.A.**, el Comité procedió a solicitar al oferente la 1. Declaración jurada que repondrán gratuitamente la falla de los BIENES proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.
- 2. Declaración jurada de proveer bienes nuevos, ORIGINALES del Fabricante de cada impresora, no usados, genéricos, compatibles y/o remanufacturados, en el plazo establecido en el contrato, y que los mismos cumplen con todas las características solicitadas por la convocante, en cuanto a tecnología, capacidad y rendimiento.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, ha presentado las documentaciones solicitadas, por medio de correo electrónico en fecha 10/10/2025.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

7) Verificar el cumplimiento de los requisitos de las Especificaciones Técnicas.

GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias, en los ítems: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.**
OFFICE COMPU S.A, en los ítems: **14, 15, 16 y 17.**

Ítem	Descripción	OFFICE COMPU S.A.	GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL
1	Papel fotográfico A4 - 180g en paquete de 50 Un.		Impar (cumple)
2	Sello Fechador con Horario y descripción		SN (cumple)
3	Sello de plástico redondo común tamaño 3,5 cm de diámetro.		SN (cumple)
4	Cinta adhesiva doble cara/Faz de 18mm x10 mts		Polos (cumple)
5	Cera/pasta para contar billetes		Artesco (cumple)
6	Cartucho de Tinta color negro		Epson (cumple)
7	Cartucho de Tinta color cian		Epson (cumple)
8	Cartucho de Tinta color magenta		Epson (cumple)
9	Cartucho de Tinta color amarillo		Epson (cumple)
10	Tóner para Impresora color amarillo		HP (cumple)
11	Tóner para Impresora color cian		HP (cumple)
12	Tóner para Impresora color magenta		HP (cumple)
13	Tóner para Impresora color amarillo		HP (cumple)
14	Tóner para Impresora color negro	Lexmark (cumple)	
15	Tóner para Impresora color cian	Lexmark (cumple)	
16	Tóner para Impresora color magenta	Lexmark (cumple)	
17	Tóner para Impresora color amarillo	Lexmark (cumple)	

8) - Evaluación y Adjudicación

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante”, y;

Considerando, la evaluación de las ofertas, la verificación del cumplimiento de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado, de conformidad a los artículos 52°, 53°, 54° y 55° de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y los Artículos: 75° punto 2), 76°, 77°, 78°, 79°, 80° y 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24, este Comité de Evaluación recomienda;

Disminuir: las cantidades a adjudicar del ítem: 1, teniendo en cuenta que supera la disponibilidad Presupuestaria en el O.G. 334, en virtud al Decreto N° 2264/24. Art. 85.- Disminución de cantidades.../..., se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas. Conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Especificaciones Técnicas	Cantidad Solicitada	Cantidad a Disminuir	Cantidad a Adjudicar
1	Papel fotográfico A4 - 180g en paquete de 50 Un.	15	4	11

Adjudicar:

- ✓ A la firma **OFFICE COMPU S.A con RUC: 80013361-1, en los ítems: 14, 15, 16 y 17**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de **Q. 4.962.900.-** (guaraníes cuatro millones novecientos sesenta y dos mil novecientos), como resultado del procedimiento de licitación Menor Cuantía Nacional N° 08/2025, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.
- ✓ A la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL de Roberto Rodríguez Arias con RUC: 2888010-2, en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13**, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de **Q. 32.848.500.-** (guaraníes treinta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos), como resultado del procedimiento de licitación Menor Cuantía Nacional N° 08/2025, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

MISSION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.

14/15



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

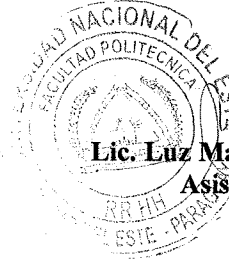
Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Por tanto, el monto total a ser adjudicado asciende a **G. 37.811.400.- (guaraníes treinta y siete millones ochocientos once mil cuatrocientos)** en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.



Lic. Nancy Elizabeth Goiburú Orihuela
Asistente de Contabilidad



Lic. Luz María Ovelar Paredes
Asistente RR.HH



Lic. Juan Eduardo Ibarrola Ortega
Encargado de Rendición de Cuentas

MISION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socio ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.